

## **Trámites y servicios**

**El Departamento de Recepción y seguimiento,** es competente para:

- I. Atender las solicitudes de los habitantes de la zona rural, orientándolos en el planteamiento de la solución, y canalizándolos a donde corresponda el asunto.
- II. Diseñar y operar un sistema de recepción, canalización y seguimiento de todas las solicitudes que lleguen a la Dirección de Desarrollo Rural.
- III. Atender, distribuir y archivar toda la correspondencia relacionada con las actividades propias de la Dirección de Desarrollo Rural.
- IV. Evaluar y dar seguimiento a la gestión de los apoyos a la producción, así como, a la elaboración de expedientes y documentos correspondientes a los mismos.
- V. Procurar el acompañamiento en la gestión de sus proyectos, a los solicitantes de programas institucionales para el Desarrollo Rural.
- VI. Los demás que le indique el Director de Desarrollo Rural en el ámbito de su competencia.

**El Departamento de Promoción y Supervisión,** es competente para:

- I. Vincularse con las instituciones públicas estatales y federales, para el óptimo conocimiento y manejo, de los planes y programas, orientados al Desarrollo Rural del Municipio.
- II. Difundir a través de foros, carteles o de manera individual la existencia de Planes y programas entre la población rural, para promover su aprovechamiento.
- III. En coordinación con el Departamento de Asistencia Técnica, asesorar a los productores en el mejoramiento de sus procesos, informándoles de la existencia de los programas institucionales disponibles y la orientación para el aprovechamiento óptimo de los mismos.
- IV. Fomentar y orientar la creación de micro industrias agrícolas, rurales y familiares en el Municipio, así como las obras y servicios que se requieran para su adecuado funcionamiento.
- V. Difundir en la población rural del Municipio, las técnicas, métodos y conocimientos sobre el mejor aprovechamiento y conservación del suelo y agua, en el Municipio.

- VI. En coordinación con la unidad Municipal de Protección Civil, promover campañas preventivas contra incendios forestales, prevención de riesgos en contingencias ambientales y fenómenos climatológicos.
- VII. En colaboración con la coordinación de Desarrollo Municipal, gestionar la realización de obras y servicios públicos promoviendo los apoyos para destinatarios de recursos del Ramo 33, en el ámbito rural.
- VIII. Supervisar, evaluar y dar seguimiento a la aplicación de los recursos ejecutados en los proyectos y capacitaciones del sector rural.
- IX. Solicitar a los productores referencias sobre los prestadores de servicios y grado de su cumplimiento de compromisos contratados en diferentes proyectos.
- X. Los demás que le indique el Director de Desarrollo Rural en el ámbito de su competencia.

**El Departamento de Asistencia Técnica**, dependiente de la Dirección de Desarrollo Rural, es competente para:

- I. Apoyar y asesorar al Director y al Consejo de Desarrollo Rural Sustentable, en los aspectos técnicos y la normatividad vigente en estudios y proyectos de Desarrollo Rural para el Municipio de Charcas.
- II. Facilitar el proceso de la Estrategia de Desarrollo Rural Territorial que proponen las instituciones del gobierno Federal y Estatal.
- III. Organizar y asesorar a los productores rurales del Municipio, en los aspectos productivos, administrativos financieros y de comercialización.
- IV. Compilar las normas jurídicas, programáticas y administrativas aplicables para la formulación de proyectos de Desarrollo Rural para los distintos programas vigentes y potenciales destinados al sector.
- V. Realizar diagnósticos integrales y parciales en materia de Desarrollo Rural e identificar proyectos potenciales que brinden beneficios a la población municipal de ese sector.
- VI. Recabar propuestas del Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable y apoyar su transformación en proyectos de Desarrollo Rural.
- VII. Auspiciar y realizar estudios técnicos que den sustento metodológico y fundamentación de viabilidad a proyectos de Desarrollo Rural que sean promovidos por el Consejo Municipal de Desarrollo Rural.
- VIII. Convocar en coordinación con el Estado y la Federación, a Prestadores de Servicios para presentar propuestas técnicas y económicas a los productores que soliciten la mediación del Ayuntamiento.

- IX. Respalda a los productores en la integración de los contratos de Prestación de Servicios Profesionales y orientarles en cuanto a su cumplimiento.
- X. Proporcionar asesoría y capacitación en el proceso de integración de organizaciones de producción rural, así como, Integrar y mantener actualizados los registros municipales de asociaciones de productores por sector, y organizaciones relacionadas con las actividades propias del Desarrollo Rural.
- XI. Proporcionar la asesoría técnica y el acompañamiento a los beneficiarios de obras y programas productivos, para el mejor aprovechamiento de los mismos.
- XII. En coordinación con los Organismos Federales y Estatales, proponer aquellas actividades que en materia de sanidad existen, para la prevención de plagas y enfermedades en plantas y animales.
- XIII. Los demás que se deriven de los planes y programas institucionales, destinados a su ramo, y las que le indique el Director de Desarrollo Rural.

**RESPONSABLE DE LA DIRECCION DE DESARROLLO RURAL**

---

**C. JOSE ANGEL RODRIGUEZ ZARAZUA**